**Componente de Desarrollo de la Acuacultura**

**Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos (postlarva, semilla, cría y juvenil)**

**Instructivo de llenado para el Anexo XIV**

**(Ficha Técnica para Adquisición de Recursos Biológicos 2019)**

Importante: Evite hacer tachaduras o correcciones a datos que haya asentado, si es necesario vuelva a usar un nuevo formato y procure utilizar un solo método de llenado, es decir manual, máquina de escribir o computadora. Tomar en cuenta estas recomendaciones puede ser de utilidad para no tener que responder requerimientos por datos no visibles o dudosos.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE INSTALACIONES DE CULTIVO**

* **Entidad**, la que corresponda a la ubicación del activo productivo (instalación de cultivo).
* **Folio**, dejar vacío este campo, está reservado a la ventanilla.
* **RNPA del activo productivo**, clave de ocho dígitos.
* **Nombre del activo productivo,** como aparece en su cédula RNPA de instalación acuícola.
* **Nombre o razón social**, el que corresponde al solicitante, tal como aparece en su CURP o Acta Constitutiva o Acta de Asamblea donde se modifica la razón social.
* **Tipo de instalación,** anotar cualquiera de los que aparecen la lista del lado derecho u otro (especificar). Solo se admite un tipo de instalación, por ejemplo estanques rústicos o estanques de concreto, en este último caso puede haber rectangulares y circulares.
* **Sistema de cultivo**, solo aplica a camarón y debe precisarse si corresponde a extensivo, semintensivo, intensivo o hiperintensivo.

**DETALLE DE LAS INSTALACIONES DE CULTIVO (HECTÁREAS DE ESTANQUES PARA CAMARÓN)**

* **1….100,** anotar en el recuadro vacío las hectáreas de espejo de agua de cada estanque a sembrar. Si el número de estanques supera 100 se puede usar un formato adicional y editar los números para actualizarlos, es decir 101, 102, ... Solo detallar los estanques a sembrar, que deberán coincidir con el plano de conjunto de las instalaciones acuícolas.
* **Total de hectáreas**, se refiera a la suma de los estanques declarados y debe ser consistente con lo asentado en la cédula RNPA de la instalación acuícola y el plano de conjunto de las instalaciones acuícolas.

**DETALLE DE LAS INSTALACIONES DE CULTIVO (OTRAS ESPECIES)**

* **Cantidad**, en este campo se anota el número estanques, jaulas u otro tipo de instalación de cultivo (por ejemplo geomembranas) que compartan iguales características (medidas).
* **Largo,** escribir la longitud del estanque en metros.
* **Ancho,** proporcionar el ancho del estanque en metros.
* **Alto,** indicar el alto del estanque en metros, referido al tirante de agua.
* **Diámetro,** para estanques, tanques o jaulas circulares señalar el diámetro en metros.
* **Total de artes de cultivo (almeja, ostión)**, tratándose del cultivo de moluscos indicar aquí el número de costales, cajas, bolsas u otro a sembrar. Tener en cuenta que solo se apoya el número de artes de cultivo autorizado.
* **Total (m3),** para estanques, jaulas, tanques u otro, señalar el total de metros cúbicos que suman.

**DATOS DE LA SIEMBRA**

* **Especie**, escribir el nombre común de la especie cultivar. Solo se admite una especie por activo productivo.
* **Fase de desarrollo,** mencionar la que corresponda al recurso biológico que se siembra, a saber: postlarva, cría, juvenil o semilla. No se aceptan otras fases de desarrollo.
* **Talla de siembra,** señalar la que corresponda de acuerdo a la fase desarrollo, referirse siempre al valor promedio. Marcar la unidad de medida que aplique a partir de las opciones que se muestran a la derecha del campo
* **Cantidad solicitada (unidades),** se refiere a la cantidad de recurso biológico a sembrar para la cual solicita el apoyo, expresada en unidades, no millares ni millones. Este dato es el que debe usarse para determinar el monto indicado en el apartado 4 de la solicitud de apoyo.
* **Densidad de siembra**, es el número de organismos a sembrar, referido al espacio de cultivo, ya sea metros cuadrados (m2), metros cúbicos (m3), canasta, costal o bolsa. Para cultivos en cuerpos de agua de jurisdicción federal tener en cuenta que solo se apoya como máximo la densidad autorizada, en tanto que para el cultivos en tierra firme se debe observar lo que señala el artículo 16 fracción v en su apartado montos máximos incisos a) y c).

**FIRMAS**

* **Nombre y firma del productor o su representante legal**, anotar el nombre del solicitante (persona física) o su representante legal (persona moral). Firmar con tinta azul de bolígrafo de preferencia.
* **Razón social (persona moral)**, indicarlo tal como aparece en su Acta Constitutiva o Acta de Asamblea donde se modifica la razón social, en su caso.